



PROGRAMA DE CURSO
TERAPIA Y TÉCNICA DE LA VOZ HUMANA

Validación Programa		
Enviado por: Marcelo Andres Saldias O'Hrens	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-07-2023 14:40:34
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 28-07-2023 16:40:47

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO06039	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO05029	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Marcelo Andres Saldias O'Hrens	Profesor Encargado (1)
Rodrigo Antonio Jara Morales	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Esta asignatura contempla la realización de actividades prácticas presenciales en la facultad. Sin embargo, su realización dependerá del contexto sanitario. Es decir, en el caso en que el contexto no lo permita, estas actividades se tendrán que modificar y realizar de forma virtual.

Propósito Formativo

Este curso pretende que el/la estudiante, pueda formular planes terapéuticos y de entrenamiento vocal en sujetos con necesidades vocales diversas y los ejecute correctamente considerando diferentes aspectos del sujeto, para que pueda integrarse a sus contextos sociales y laborales determinados. Esta asignatura aporta al perfil egreso, al desarrollo de competencias relacionadas con el tratamiento de la voz de personas y comunidades que requieran apoyo. Relacionándose en forma paralela con el curso "Evaluación y diagnóstico de la comunicación en niños y adolescentes en contexto clínico y educativo", y en el cuarto nivel con "Intervención fonoaudiológica en el adulto mayor", además del "Electivo disciplinar", del área de voz.

Competencia

Dominio: Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia: Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5



Competencia

Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.6

Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.

Competencia:Competencia 6

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la voz para la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación de la voz, considerando las diversas características de los sujetos.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el ámbito de la voz.



Resultados de aprendizaje
RA1. RA1. U.1.1. Diferenciar las filosofías tradicionales de intervención vocal de aquellas perspectivas holísticas de acompañamiento vocal U.1.2. Diseñar un plan general de intervención y/o acompañamiento vocal de acuerdo con las perspectivas revisadas previamente
RA2. RA2. U.2.2. Diseñar un plan de intervención y/o acompañamiento vocal indirecto que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona U.2.2. Aplicar estrategias de intervención y/o acompañamiento vocal indirecto que se ajusten a las necesidades vocales y comunicativas de una persona
RA3. RA3. U.3.1. Diseñar un plan de intervención y/o acompañamiento vocal directo que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona U.3.2. Aplicar estrategias de intervención y/o acompañamiento vocal directo que se ajusten a las necesidades vocales y comunicativas de una persona
RA4. RA4. U.4.1. Aplicar plan de intervención y/o acompañamiento vocal integral ajustándose a las necesidades vocales y comunicativas de una persona

Unidades	
Unidad 1: INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DEL ACOMPAÑAMIENTO VOCAL	
Encargado: Marcelo Andres Saldías O'Hrens	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferencia las filosofías tradicionales de intervención vocal de aquellas perspectivas holísticas 2. Comprende la propuesta taxonómica integradora de terapia vocal de Van Stan et al. (2015) 3. Comprende el concepto de vocología, su origen, sus objetivos y alcances 4. Comprende la perspectiva de intervención vocal centrada en la persona 5. Diferencia la intervención vocal indirecta de la directa 6. Diseña un plan general de intervención y/o acompañamiento vocal de acuerdo con las perspectivas revisadas previamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Lectura de apuntes / artículos • Revisión de cápsulas • Resolución de guía de acompañamiento (formativa) • Análisis de casos (formativo) • Trabajo grupal (entrega 1) (sumativo) • Controles temáticos (sumativos)
Unidad 2: INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INDIRECTO	
Encargado: Rodrigo Antonio Jara Morales	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Describe tipos de intervención y de acompañamiento vocal indirecto 2. Analiza los factores relacionados a la salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Lectura de apuntes / artículos • Resolución de guía de acompañamiento



Unidades	
<p>vocal</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Analiza los factores relacionados con la adherencia a la terapia 4. Distingue las etapas de adherencia a la terapia 5. Evalúa el potencial de adherencia a la terapia de sujetos con problemas vocales 6. Aplica estrategias para fomentar la salud vocal 7. Aplica estrategias para fomentar la adherencia a la terapia 8. Diseña plan de intervención / acompañamiento vocal indirecto que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona 9. Aplica intervención / acompañamiento vocal indirecto que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona 	<p>(formativa)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres prácticos (formativos) • Controles temáticos (sumativos) • Trabajo grupal (entrega 2) (sumativo)
Unidad 3: INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIRECTO	
Encargado: Marcelo Andres Saldias O'Hrens	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Describe tipos de intervención y acompañamiento vocal directo 2. Diferencia los tipos de configuración del tracto vocal y sus efectos 3. Analiza y aplica estrategias para lograr una configuración glótica óptima 4. Analiza y aplica estrategias para lograr un balance aerodinámico óptimo 5. Analiza y aplica estrategias para lograr un balance muscular óptimo 6. Describe la teoría y los aspectos cognitivos relacionados con el aprendizaje vocal 7. Aplica los principios de aprendizaje sensorio-motor para favorecer un patrón vocal óptimo 8. Diseña plan de intervención / acompañamiento vocal directo que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona 9. Aplica intervención / acompañamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Lectura de apuntes / artículos • Resolución de guía de acompañamiento (formativa) • Talleres prácticos (formativos) • Certamen (sumativo) • Trabajo grupal (entrega 3) (sumativo)



Unidades	
vocal directo que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona	
Unidad 4:INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN	
Encargado: Rodrigo Antonio Jara Morales	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Aplica metodología de trabajo específicas (TVSO, Voz resonante y voz flow)2. Diseña y aplica programas de calentamiento vocal3. Diseña y aplica estrategias para favorecer la generalización / transferencia de los patrones vocales aprendidos4. Aplica intervención / acompañamiento vocal integral que se ajuste a las necesidades vocales y comunicativas de una persona	<ul style="list-style-type: none">• Talleres prácticos (formativos)• Simulación clínica (formativa)• Taller (sumativo)• Simulación clínica (sumativo)



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Actividad de promoción y prevención de salud	Actividad para Feria de Salud y Bienestar Eloísa Díaz 2023	15.00 %	Unidad 4
Trabajo escrito	Trabajo grupal: Entrega 3	10.00 %	Unidad 3
Prueba teórica o certámen	Certamen Individual	20.00 %	Unidad 3
Trabajo escrito	Trabajo grupal: Entrega 1	10.00 %	Unidad 1
Trabajo escrito	Trabajo grupal: Entrega 2	10.00 %	Unidad 2
Control o evaluación entre pares	2 Controles Individuales	5.00 %	Unidad 2
Evaluación de desempeño clínico	Simulación Clínica Individual	25.00 %	Unidad 4
Control o evaluación entre pares	2 Controles Individuales	5.00 %	Unidad 1
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Oral Reprobatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Rafael García-Tapia, Ignacio Cobeta , 1996 , Diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la voz , Garsi , Español

- Cristina Jackson-Menaldi , 2002 , La voz patológica , Panamericana , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2546>

- Patricia Farías , 2007 , Ejercicios para restaurar la función vocal: observaciones clínicas , Akadia , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2424>

Bibliografía Complementaria

- Inés Bustos , 2003 , La voz, la técnica y la expresión , Paidotribo , Español

- Inés Bustos , 1983 , Reeducción de problemas de la voz , CEPE , Español

- Daniel Boone , 1989 , La voz y el tratamiento de sus alteraciones , Panamericana , Español

- Diana Centeno, Maximiliano Penna , 2019 , Caracterización de los pacientes con disfonía evaluados en la Unidad de voz Pediátrica del Hospital dr. Luis Calvo Mackenna , Rev. Otorrinolaringol. Cir. Cabeza Cuello , 79 , Español , 18

- Joseph Stemple , 2005 , A Holistic Approach to Voice Therapy , SEMINARS IN SPEECH AND LANGUAGE , 26 , 2 , Inglés , 131

- Eva van Leer, Edie R. Hapner, Nadine P. Connor , 2007 , Transtheoretical Model of Health Behavior Change Applied to Voice Therapy , Journal of Voice , 22 , 6 , Inglés , 688

- Jarrad H. Van Stan, Nelson Roy, Shaheen Awan, Joseph Stemple, Robert E. Hillman , 2015 , A Taxonomy of Voice Therapy , American Journal of Speech-Language Pathology , 24 , 2 , Inglés , 101

- Application of the ICF in Voice Disorders , 2007 , Estella PM Ma, Edwin ML Yiu, Katherine Verdolini Abbott , SEMINARS IN SPEECH AND LANGUAGE , 28 , 4 , Inglés , 343

- Edwin Maas, Donald A. Robin , Shannon N. Austermann Hula, Skott E. Freedman Gabriele Wulf, Kirrie J. Ballard, Lidcombe, Richard A. Schmidt , 2008 , Principles of Motor Learning in Treatment of Motor Speech Disorders , American Journal of Speech-Language Pathology , 17 , 3 , Inglés , 277

- Lisa Thomas, Joseph Stemple , 2007 , Voice Therapy: Does Science Support the Art? , Communicative Disorders Review , 1 , 1 , Inglés , 49



Plan de Mejoras

De acuerdo al plan de mejora, se mantendrán las fortalezas como:

- Mantener participación de ayudantes
- Mantener ambiente participativo sin temor al error

Además, se incorporarán más actividades prácticas en base a casos (situaciones de salud) variados así como se realizará una actividad práctica de promoción y prevención de salud en la Feria de Salud Eloísa Díaz.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- La presente asignatura considera actividades obligatorias, las que serán informadas con debida anticipación en el calendario de la asignatura.
- Las actividades obligatorias requieren de un 100% de participación.
- Cada estudiante podrá ausentarse solo a una actividad obligatoria, siempre y cuando la inasistencia esté debidamente justificada.
- Será causa de reprobación del curso la inasistencia a dos o más actividades obligatorias, aún cuando estas estén debidamente justificadas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

* Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997. * Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina". 16 de octubre de 2008.

- Las inasistencias a actividades obligatorias, debidamente justificadas, deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo del equipo docente de la asignatura. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irre recuperables, cada estudiante debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.
- Cada estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
- Cada estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada. El justificativo debe subirse a la plataforma: <http://www.dpi.med.uchile.cl> . Los justificativos por medios informales directas al PEC no serán permitidas. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

REQUISITOS DE ASISTENCIA ADICIONALES A LO INDICADO EN REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA

- Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones: 17
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: 0
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sujetas a justificación: 1
- Modalidad(es) de recuperación de actividades obligatorias y evaluaciones: En caso de inasistencia a actividades obligatorias, debidamente justificadas, se realizará una evaluación recuperativa en la modalidad oral, previo acuerdo con PEC.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?.

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.